

# CAPÍTULO XV

## RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS: FINANCIACIÓN DIRECTA E INDIRECTA

**Matilde Pineda Marcos**  
Universidad de Alicante

### CASO PRÁCTICO N° 1

**Fecha de la publicación:** 21/07/2005

**Fuente:** El País

**Autor:** Juan G. Bedoya

**Título:** La Fundación Alternativas sostiene que financiar religiones es inconstitucional. Reclama reformas y un estatuto de laicidad

**Dirección**                      **Web:**                      [https://elpais.com/diario/2005/07/21/sociedad/1121896807\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2005/07/21/sociedad/1121896807_850215.html) (Página consultada 28/04/2021)

#### **La Fundación Alternativas sostiene que financiar religiones es inconstitucional. Reclama reformas y un estatuto de laicidad**

“El marco de relaciones entre el Estado y la Iglesia católica es manifiestamente mejorable y en algunos casos profundamente inaceptable”, dijo ayer el director del Laboratorio de Alternativas, Juan Manuel Eguiagaray. El exministro socialista presidió la presentación de un proyecto de estatuto de laicidad redactado por expertos de la Fundación Alternativas, donde se sostiene que el sistema vigente de financiación de la Iglesia católica es inconstitucional y no se justifica con el argumento de que la mayoría profese esa confesión.

“El acuerdo sobre asuntos económicos, de 1979, estableció un régimen temporal de financiación estatal de la Iglesia católica que, además de haber sido incumplido por ambas partes, resulta de difícil encaje en la definición de un Estado laico o aconfesional, ya que la financiación de las confesiones religiosas no puede entenderse como contenido del derecho de libertad religiosa, amén de que su mantenimiento únicamente en favor de la Iglesia católica supone una violación del principio de igualdad consagrado por la Constitución”, sostiene el detallado informe presentado ayer por la Fundación Alternativas con el título Estatuto de laicidad y acuerdos con la Santa Sede: dos cuestiones a debate. Sus autores son José María Contreras Mazarío y Oscar Celador Angón, profesores de Derecho Eclesiástico del Estado en las universidades Pablo de Olavide (Sevilla) y Carlos III (Madrid), respectivamente.

Frente a una situación “insostenible” -en la que el Estado paga salarios a sacerdotes y a profesores de religión seleccionados para cada curso escolar por los obispos-, hay dos opciones, según estos expertos. “La primera es la de continuar con la financiación estatal de la Iglesia católica, en cuyo caso debería extenderse a otros grupos religiosos; y la segunda es la sustitución del sistema de asignación tributaria por un generoso régimen de deducciones fiscales para las donaciones que los particulares realicen a la Iglesia católica. Hablamos de una medida transitoria, o bien de una medida fiscal que debe ser aplicable tanto a los demás grupos religiosos (con independencia de que tengan acuerdos con el Estado), como a los demás grupos ideológicos, para evitar lesionar, de nuevo, los principios de laicidad y no discriminación”.

En la actualidad, el Estado paga los salarios del clero católico mediante una transferencia mensual de fondos desde el Ministerio de Hacienda a la Conferencia Episcopal (141.469.680 euros en 2005), además de dispensar a esa confesión de un trato fiscal privilegiado, con exenciones del IVA y de los impuestos de patrimonio, sucesiones y donaciones, entre otros, y de pagar los salarios de sus docentes de catolicismo, unos 18.000. “Son cantidades que podrían marear al lector y algunas de ellas tienen dificultades de encaje con la legislación europea”, declaró el 29 de mayo pasado el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, del que depende la gestión de los asuntos religiosos. Frente a esas cifras, el Estado ha presupuestado este año tres millones de euros para financiar algunas actividades de las confesiones protestante, judía y musulmana, mediante la creación de una fundación pública controlada por el propio ministerio.

## El principio de igualdad

Los expertos de la Fundación Alternativas subrayaron ayer la impresión del ministro de Justicia, pero avanzaron más en sus conclusiones al sostener que “el principio de laicidad impide que el Estado financie económicamente la actividad de culto de las confesiones religiosas”. El que se financie a la Iglesia católica supone, además, una violación del principio de igualdad porque al subvencionar a esa iglesia y no a otras “el

Estado entiende que una creencia es mejor que otra y se erige en sujeto activo”, advierte José María Contreras.

Por su parte, Oscar Celador señaló que la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, de 1980, “no incluye el derecho de ningún grupo religioso a ser financiado por el Estado”. “Es necesario un régimen fiscal único para todos los grupos religiosos, al contrario de lo que sucede actualmente. El régimen fiscal no puede basarse en pactos y acuerdos con el Estado”, añadió.

El estatuto de laicidad presentado ayer también alude a la enseñanza de la religión y moral católicas en la escuela española y el conflictivo estatuto jurídico de sus docentes. “La enseñanza de la religión de manera confesional debe situarse en el ámbito de lo privado y personal, o todo lo más como una disciplina complementaria con libertad de acceso de la propia confesión”, señala. En consecuencia, los profesores seleccionados por los obispos deberán tener una relación contractual con cada diócesis, y no con la Administración del Estado, como ocurre ahora.

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. Juego de debate a favor y en contra de in/constitucionalidad del modelo de financiación a la Iglesia Católica por parte del Estado español.
2. ¿La financiación de las Confesiones religiosas forma parte del contenido de la libertad religiosa?
3. ¿Qué argumento cita la Fundación Alternativas para poder justificar la financiación de la Iglesia católica? ¿Coincide dicho argumento con los expuestos por la doctrina? ¿cuál es el argumento dominante entre la misma?
4. ¿Existe jurisprudencia alguna que avale la postura mantenida por la Fundación Alternativas? En caso contrario, ¿Qué dice la jurisprudencia al respecto?
5. ¿Cómo se reguló la implantación del IVA respecto a las Confesiones religiosas?
6. Cualquier otra actividad que indique el docente.

## CASO PRÁCTICO N° 2

**Fecha de la publicación:** 09/11/2018

**Fuente:** Laicismo.org. (diario Cantabria)

**Autor:** Anónimo

**Título:** Cantabria: Torrelavega Puede pedir un censo de inmuebles a nombre de confesiones religiosas para cobrar el IBI

**Dirección Web:** <https://laicismo.org/cantabria-torrelavega-puede-pedira-un-censo-de-inmuebles-a-nombre-de-confesiones-religiosas-para-cobrar-el-ibi/> (Página consultada 21/03/2021)

### **Cantabria: Torrelavega Puede pedir un censo de inmuebles a nombre de confesiones religiosas para cobrar el IBI**

Torrelavega Puede pedir al Ayuntamiento la elaboración de un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos registrados a nombre de confesiones religiosas para poder cobrar el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). De esta manera, según ha explicado la formación en nota de prensa, se pretende aplicar en el municipio la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que considera ilegales las ayudas que recibe la Iglesia en forma de exención a este impuesto.

Para Torrelavega Puede, la reciente resolución de la Justicia europea supone «un punto de inflexión para las ayudas ilegales» que a su juicio recibe la Iglesia católica en forma de exenciones al IBI, tal y como ocurre en España desde 1979.

Para la formación, esta dispensa en el pago del principal impuesto municipal «cho-ca» con una de las medidas de austeridad impuestas por el Partido Popular, concretamente del decreto de 2011 de medidas de control del déficit público, en la que se obliga a los ayuntamientos a aumentar esta tasa. Sin embargo, añade, «suben los impuestos a la ciudadanía, pero la Iglesia sigue gozando de un trato de favor, algo que se torna especialmente sangrante e injusto en la difícil situación económica que vive nuestro municipio».

Asimismo, Torrelavega Puede pide que se determine la posible deuda contraída por las confesiones religiosas o sus organismos por el impago del IBI, y en caso de existir, reclamar las cantidades adeudadas. La formación defiende que, dado el actual contexto de austeridad y desigualdad, las distintas confesiones religiosas, y en primer lugar la Iglesia Católica, «han de comenzar a solidarizarse y tributar por aquellos bienes inmuebles no ligados a las actividades derivadas de su culto».

Señalan por último que el mes pasado el grupo popular municipal proponía anular los acuerdos en materia de laicidad aprobados por el Pleno, ya que alegaban falta de utilidad, y le recuerdan que «obligar a pagar impuestos a las organizaciones religiosas supone un verdadero acto de laicismo».

### **ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:**

1. El artículo periodístico informa que el Ayuntamiento de Torrelavega pretende aplicar en el municipio una reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que considera ilegales las ayudas que recibe la Iglesia en forma de exención a este impuesto (IBI), ¿A qué sentencia están refiriéndose? ¿A qué tributo se refiere dicha sentencia?
2. ¿La referida sentencia es de aplicación al supuesto de hecho descrito en el artículo? Analícela.

3. ¿Qué tributos dependen de los municipios? ¿Tiene potestad un Ayuntamiento para decidir si una Confesión está exenta o no del pago de un tributo que dependa de la misma?
4. ¿Qué es el IBI? ¿Es un privilegio sólo para la Iglesia Católica la exención del IBI?
5. Cualquier otra actividad que indique el docente.

## CASO PRÁCTICO N° 3

**Fecha de la publicación:** 04/04/2017

**Fuente:** Laicismo.org. Europa laica

**Autor:** Anónimo

**Título:** Europa Laica presenta su “Campaña IRPF 2017” de denuncia de la financiación de la Iglesia católica a través del Impuesto de la Renta

**Dirección Web:** <https://laicismo.org/europa-laica-presenta-su-campana-irpf-2017-de-denuncia-de-la-financiacion-de-la-iglesia-catolica-a-traves-del-impuesto-de-la-renta/> (Página consultada 14/05/2019)

### **Europa Laica presenta su “Campaña IRPF 2017” de denuncia de la financiación de la Iglesia católica a través del Impuesto de la Renta**

Europa Laica propone a la ciudadanía no marcar ni la casilla de la Iglesia católica, ni la de fines sociales.

Asimismo denuncia la costosa campaña publicitaria pagada con dinero público y orquestada, año tras año, por el Gobierno y la Iglesia católica para instar a los contribuyentes a que marquen las casillas.

El debate de la Ley de presupuestos generales del Estado de 2017, que se tramita actualmente en el Congreso -a través de las normas o disposiciones complementarias- brinda una oportunidad idónea, para sacar las casillas del impuesto de la renta, de cara a la liquidación de 2018.

Europa Laica insta a la ciudadanía a NO marcar ninguna de las dos casillas de la Declaración del IRPF, tanto la de la Iglesia Católica, como la de Otros Fines de Interés Social, por estos motivos:

1. Nos manifestamos en contra de que el Estado sirva de recaudador de la Iglesia Católica, destinando dinero público para fines exclusivamente religiosos y de mantenimiento del clero católico, por lo que entendemos que no debería existir dicha casilla en la Declaración de la Renta. El dinero recaudado a favor de la Iglesia Católica, es utilizado por esta Corporación religiosa para pagar sueldos y seguros sociales de curas y

obispos, para gasto corriente y proselitismo de la Conferencia Episcopal, para publicidad y propaganda de las campañas eclesiales, para la financiación de sus propios medios de comunicación, para las universidades eclesiásticas, para montar campañas antiaborto, homófobas... y contra diversidad de derechos civiles, para las beatificaciones, para engordar las arcas del Vaticano, para el pago del IVA... En fin, nada que ver con fines sociales ni benéficos.

2. En cuanto a la casilla de “Otros Fines de Interés Social”, Europa Laica puede reconocer la labor de algunas de las ONGs (incluidas las religiosas) beneficiarias de dicha casilla. No obstante, la mera existencia de esta casilla sirve a efectos de legitimación (o como coartada) de la existencia de la casilla de la Iglesia Católica, pues ofrece apariencia de voluntariedad y libertad de opción cuando, en la práctica, no es así. Marcar una u otra o las dos casillas, a efectos prácticos y presupuestarios, tiene como objeto calcular la cantidad sobre el total del impuesto recaudado que se repartirá entre la Iglesia Católica y las ONGs (y que se detrae de otros gastos sociales en los que pudiera emplearse dicha cantidad). No supone, por tanto, una donación voluntaria sino una forma con la que establecer qué cantidad del dinero de todos (quienes marcan y quienes no marcan una, otra o ninguna casilla) se destinará a la Iglesia y los Otros Fines. Distinto quizá sería si, además del impuesto, el contribuyente pagara un 0,7% más para dichos fines (de la iglesia u otros), en cuyo caso sí sería una donación voluntaria, lo que no es el caso en el modelo actual. Por ello exigimos un cambio de modelo de forma urgente.

3. Los derechos sociales básicos exigibles a los poderes públicos por la Constitución Española no pueden quedar al margen, por tanto, de la asignación y discusión de los Presupuestos del Estado, ni de los procedimientos de control que garanticen que se asignen con equidad, eficacia y objetividad, y siempre en función de los intereses generales. De lo contrario nos situamos en el terreno de la discrecionalidad y se posibilita la asignación de recursos públicos con criterios sectarios y clientelistas.

## ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. El presente artículo cita alguno de los usos del dinero obtenido por la Iglesia Católica a través de la asignación tributaria. Averigua en qué destina la Iglesia Católica el dinero que recibe del Estado. ¿Coincide con los que cita el texto?
2. Averigua si las entidades religiosas pueden obtener dinero del Estado por medio de la casilla “otros fines”. Pon algún ejemplo.
3. La asignación tributaria, ¿constituye una donación voluntaria o es una contribución económica de todos los ciudadanos, incluidos los que no marcan la casilla de asignación tributaria, como señala el texto?
4. Cualquier otra actividad que indique el docente.

## CASO PRÁCTICO Nº 4

**Fecha de la publicación:** 23/01/2013

**Fuente:** 20 minutos

**Autor:** J. L. O.

**Título:** La Iglesia lleva al Juzgado a un pueblo de Valencia por cobrarle 16 euros del IBI de un huerto

**Dirección Web:** <https://www.20minutos.es/noticia/1709140/0/ibi/iglesia/valencia/>  
(Página consultada 18/05/2019)

### **La Iglesia lleva al Juzgado a un pueblo de Valencia por cobrarle 16 euros del IBI de un huerto**

El Arzobispado de Valencia ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Algímia d'Alfara, un pequeño pueblo de poco más de 1.000 habitantes, por cobrar a la Iglesia Católica el impuesto de bienes inmuebles (IBI) de un huerto. La cantidad por la que la diócesis ha acudido al juzgado es de 16,64 euros. El alcalde de la localidad, Francisco Salt (PSOE), fue uno de los primeros en anunciar que cobraría este tributo, y ahora se muestra indignado por la respuesta del Arzobispado en los tribunales. Según explica, la Iglesia tenía una parcela rústica, “pero nos dicen que la vendieron el año pasado y que están exentos de pagar el impuesto por la Ley de Mece-nazgo”. Salt confirma que ha recibido la notificación del recurso por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Valencia y que ahora el Arzobispado tendrá que formalizar la demanda tras desestimar el Ayuntamiento varias apelaciones en sus órganos municipales. “¿Vale la pena pagar un abogado por esa cantidad nimia?”, se pregunta el primer edil. “A mí sí me importa tener que gastarme el dinero del contribuyente, porque se puede destinar a otras cosas. Es algo miserable”, denuncia. En su opinión, una parcela rústica “tiene ánimo de lucro” y por eso cobran el impuesto al propietario en cada ejercicio. Los edificios de culto, como los templos, siguen exentos de tributación. “Ir al juzgado contra un pueblo por 16,64 euros no creo que esté en las enseñanzas de los Evangelios”, sentencia. 20 minutos ha intentado recabar la versión del Arzobispado de Valencia, pero no ha obtenido respuesta.

### **ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:**

1. ¿Qué es el IBI?
2. Atendiendo al supuesto de hecho descrito en el artículo periodístico ¿Puede el Ayuntamiento de Algímia d'Alfara cobrar el IBI a la diócesis? ¿En qué supuestos cabe el cobro del IBI a la Iglesia Católica?

3. ¿Las Confesiones religiosas minoritarias están exentas del IBI?
4. ¿Cuál es la regulación del IBI en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL)?
5. Cualquier otra actividad que determine el docente.

## CASO PRÁCTICO N° 5

**Fecha de la publicación:** 13/03/2019

**Fuente:** «BOE» núm. 62, de 13/03/2019

**Autor:** Ministerio de Economía y Hacienda

**Título:** Orden HAC/277/2019, de 4 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2018...

**Dirección Web:** <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-3563> (Página consultada 13/09/2020)

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

A la vista de la pág. 2 del Anexo I de la Orden HAC/277/2019, de 4 de marzo (modelo de IRPF):

1. ¿Si tuviera que realizar la Declaración de la Renta del IRPF, y marcara la casilla 105 (Asignación tributaria a la Iglesia Católica), podría marcar también la casilla 106 (Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social)?
2. Una vez se haya marcado la X en la casilla 105, en caso de que en la Declaración del IRPF salga un importe a pagar o en su caso, tenga derecho a devolución, ¿pago más? ¿Se me devuelve menos?
3. En caso de que no quiera marcar ninguna de las dos casillas (105 o 106), ¿qué ocurre con el destino del 0.7% de cada una de las casillas?
4. Cualquier otra actividad que determine el docente

## CASO PRÁCTICO N° 6

**Fecha de la publicación:** 18/01/2017

**Fuente:** Religión confidencial

**Autor:** R.C.

**Título:** Experta financiera: el actual patrimonio de la Iglesia permitiría autofinanciarse

**Dirección Web:** <https://religion.elconfidencialdigital.com/articulo/iglesia-estado/Experta-patrimonio-Iglesia-permitiria-autofinanciarse/20170117202233015368.html>  
(Página consultada el 03/01/2021)

### **Experta financiera: el actual patrimonio de la Iglesia permitiría autofinanciarse**

Ahora le ha tocado el turno a En Comú Podem. El grupo parlamentario ha registrado una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados por la que insta al Gobierno a elaborar un “calendario de adaptación” de cinco años para que la Iglesia Católica consiga su completa autofinanciación a través de las donaciones de los fieles. En Europa, tanto la Iglesia católica como otras confesiones, se financian por otros modos distintos a la asignación tributaria del IRPF.

Los ciudadanos pueden decidir que el 0,7% de sus impuestos se destine al sostenimiento de la labor de la Iglesia católica. Y esto es lo que suprimir Unidos Podemos para que los fieles financien totalmente a la Iglesia en cinco años.

“Si se prohíbe a la Iglesia este tipo de financiación, que es absolutamente legítimo, creo que los católicos espabilarían para conseguir más aportaciones”, considera María Vázquez, directora general de Gestión Fondo Educativo.

Esta experta financiera asegura a Religión Confidencial que existen otros modos para conseguir más fondos. “Sacar rentabilidad al patrimonio de la Iglesia no es especular, es saber autofinanciarse para servir mejor a la sociedad y llevar a cabo los objetivos sociales y caritativos de la Iglesia”, explica esta experta financiera.

María Vázquez pone como ejemplo, la Iglesia católica en Alemania y la anglicana en Inglaterra.

Por ejemplo, la Iglesia católica en Alemania recibe 5.500 millones de euros. El mayor porcentaje de esta recaudación proviene de un impuesto directo que los católicos aportan a la Iglesia, “impuesto que no se le quita al Gobierno, sino que lo destinan directamente para el sostenimiento de su confesión religiosa”, apunta María Vázquez.

Con 560.000 empleados, Caritas es el segundo empleador más grande del país después de Volkswagen. Se da la circunstancia de que muchas actividades caritativas católicas internacionales se financian con parte del dinero alemán.

Por su parte, la Iglesia anglicana recibe 1.000 millones de libras para su sostenimiento de unas 13.000 parroquias y 43 catedrales. Alrededor de tres cuartas partes (750 millones de libras) proviene de los fieles en las parroquias y de donaciones que se pueden desgravar, el resto son la rentabilidad anual que les proporciona su Endowment Fund o fondo patrimonial.

Una tercera forma de autofinanciarse es lo que se conoce como Endowment, y que utiliza la Iglesia norteamericana. María Vázquez es experta en endowment: “Es algo propio de las fundaciones. Se trata de un fondo constituido por una aportación inicial de la fundación y que se gestiona por profesionales expertos del mundo financiero; la rentabilidad conseguida año a año se destina tanto a financiar proyectos deficitarios como a acrecentar el patrimonio para seguir generando beneficios a largo plazo”, explica esta experta en Endowment, una estrategia financiera que ella está poniendo en práctica en España.

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. ¿La autofinanciación de la Iglesia católica es posible hoy día? ¿Cómo?
2. ¿En algún momento se convino entre el Estado español y la Iglesia católica llegar a una fase de autofinanciación por parte de ésta última?
3. ¿Cómo se financian actualmente las Confesiones religiosas en otros Países?
4. Cualquier otra actividad que determine el docente.

## CASO PRÁCTICO Nº 7

**Fecha de la publicación:** 04/10/2018

**Fuente:** El diariocv.es

**Autor:** Carlos Navarro Castelló

**Título:** València reclama 1,3 millones del Impuesto de Construcciones a entidades religiosas y fundaciones bancarias

**Dirección Web:** [https://www.eldiario.es/cv/Valencia-ICIO-entidades-religiosas-fundaciones\\_0\\_821368141.html](https://www.eldiario.es/cv/Valencia-ICIO-entidades-religiosas-fundaciones_0_821368141.html) (Página consultada 03/01/2021)

### **València reclama 1,3 millones del Impuesto de Construcciones a entidades religiosas y fundaciones bancarias**

El Ayuntamiento ha girado 25 recibos al considerar los técnicos de Hacienda que las entidades sin fines lucrativos que en su día no lo abonaron no están exentas del pago.

Entre los que deberán pasar por caja figura una iglesia evangélica que ha de pagar 58.000 euros o una escuela de negocios de una fundación empresarial que tendrá que pagar 42.000 euros.

El Ayuntamiento de València sigue firme en su intención de cobrar impuestos a todas las confesiones religiosas y entidades sin ánimo de lucro como fundaciones de bancos o cajas, que hasta ahora se acogían a la Ley de Mecenazgo para quedar exentas.

En algunos casos, estas entidades desempeñan actividades económicas que además, suponen una competencia para empresas privadas que sí que abonan todos sus tributos.

Así, fuentes de la Concejalía de Hacienda han informado a eldiario.es que ya se han girado 25 recibos correspondientes al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por valor de 1,3 millones de euros. De ellos, el Consistorio ya ha cobrado cinco por valor de 7.800 euros.

Entre los que deberán pasar por caja figura una iglesia evangélica que deberá pagar 58.000 euros, una escuela de negocios de una fundación empresarial que tendrá que pagar 42.000 euros o una sociedad cooperativa de distribución y comercio en supermercados, con otros 42.000 euros. También hay pequeñas cantidades correspondientes a la Iglesia Católica.

Según el expediente de las exenciones vinculadas a sujetos pasivos, los técnicos de Hacienda concluyen que “para las entidades sin fines lucrativos, respecto del ICIO, no existe ninguna exención, por lo que toda obra está sujeta al impuesto”.

Al respecto, el concejal de Hacienda, Ramón Vilar, ha explicado que “la inspección del ICIO está dando buenos resultados, tanto en estos casos como en la globalidad de la recaudación de este impuesto”.

En el caso del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el Ayuntamiento de València solicitará a las Cortes Españolas y al Gobierno “una reforma urgente en profundidad” de la Ley 49/2002 de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la conocida como Ley de Mecenazgo.

El Pleno Municipal acordó el pasado jueves dirigirse al Parlamento y al Ejecutivo central para impulsar unas modificaciones “dirigidas a garantizar la equidad fiscal distributiva por encima de cualquier privilegio”.

El alcalde, Joan Ribó, ya insistió en la necesidad de que todas las actividades lucrativas tributen en igualdad de condiciones no se oponen al derecho de culto ni a los sentimientos religiosos, dado que la tributación en ningún caso afecta a los lugares de culto en sí, como iglesias, mezquitas, sinagogas o similares... sino a las actividades que sí suponen una acción con efectos lucrativos que se lleven a cabo en otros espacios.

Por ejemplo, la Universidad Católica o la Casa de la Salud no abonan 51.000 euros y 196.000 euros de IBI respectivamente, pese a hacer la competencia a otros centros privado que sí lo abonan.

No obstante, como ha informado eldiario.es, los partidos políticos también son susceptibles de pedir la exención del pago del IBI, acogiéndose la Ley de Partidos y de Régimen Fiscal, tal y como ha avalado una sentencia de Contencioso Administrativo de Valladolid, al equipararlos a entidades sin ánimo de lucro.

Un fallo que ha aportado el Partido Comunista de España (PCE) en el recurso que

ha presentado al Ayuntamiento de València, tras denegarle en primera instancia la exención del impuesto.

Sin embargo, la Concejalía de Hacienda, dirigida por el socialista Vilar, sí que ha admitido la exención del PSPV a abonar el Impuesto de Plusvalías (unos 100.000 euros) tras la venta de su sede de Blanquerías por valor de 5,8 millones de euros.

Una exención, según los socialistas, avalada por un informe de la Agencia Tributaria emitido el año pasado, cuando dependía de Montoro (PP).

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. ¿Qué es el ICIO? ¿Dónde se regula el ICIO?
2. ¿Está exenta de su pago la Iglesia católica? ¿Y el resto de Confesiones?
3. ¿Se ha pronunciado la jurisprudencia al respecto?
4. ¿Cuál es la naturaleza del ICIO? Razónese la respuesta
5. ¿Por qué la Universidad católica o la Casa de la Salud no abonan IBI, como señala el texto? ¿Abonan el IS?
6. Cualquier otra que determine el docente

## CASO PRÁCTICO Nº 8

**Fecha de la publicación:** 11/11/2015

**Fuente:** Extraconfidencial.com

**Autor:** Doinel Castro

**Título:** La Fundación Pluralismo y Convivencia beneficia con importantes subvenciones a la religión musulmana: 400.000 euros en 2015

**Dirección Web:** <https://extraconfidencial.com/noticias/fundacion-pluralismo-y-convivencia-beneficia-con-importantes-subvenciones-a-la-religion-musulmana-400-000-euros-en-2015/> (Página consultada 14/01/2021)

### **La Fundación Pluralismo y Convivencia beneficia con importantes subvenciones a la religión musulmana: 400.000 euros en 2015**

La Fundación Pluralismo y Convivencia, creada en 2004 bajo el mandato de José Luis Rodríguez Zapatero, poco más de seis meses después de la victoria del ex presidente socialista, dentro del Plan Nacional para la Alianza de Civilizaciones y dependiente del Ministerio de Justicia dirigido por Rafael Catalá, se constituyó con dos fines: promover la libertad religiosa a través de la cooperación con las confesiones minoritarias “especial-

mente aquellas con reconocimiento de notorio arraigo en el Estado español” y ser un espacio de investigación, debate y puesta en marcha de las políticas públicas en materia de libertad religiosa y de conciencia.

En cierto modo ha contribuido al reconocimiento de las religiones plurales dentro de España, pero también ha provocado que las brechas entre ellas sigan abiertas. Por ejemplo, a través de la imparcialidad. Del casi un millón de euros (995.737,08 euros), gastado en ayudas a las confesiones religiosas evangélica, judía y musulmana -en 2015-, las comunidades islámicas han recibido 398.892,45 euros: el 40,06% del total. Un importe que supera los 393.285 euros establecidos el año pasado en la aprobación de las cuentas de la Fundación Pluralismo y Convivencia. Este importe ha sido donado a través de ayudas monetarias y proyectos finalistas de la Comisión Islámica de España (CIE). Una práctica que se une a la decisión reforzada del Gobierno central (no sabemos si por seguidismo de las políticas marcadas por Bruselas), de aceptar a más de 15.000 refugiados provenientes de la guerra de Siria.

### **Los musulmanes mantienen su posición privilegiada**

Pero, aunque parezca lo contrario por este afán dadivoso, el horno de la Fundación no está para bollos. La crisis ha golpeado vehementemente a todos los ámbitos de la ejecución política, y la religión no se iba a salvar de la quema. La reducción de presupuesto se ha notado en las ayudas monetarias otorgadas a las diferentes concesiones, pero si algo ha quedado claro es que la comunidad del profeta Mahoma ha mantenido su posición ventajosa y privilegiada respecto a otras ideologías.

El campo que permanece incólume es el del personal. A pesar de sí haber menguado las partidas de ayudas a comunidades religiosas -que es el verdadero objeto social de la Fundación-, el gasto dirigido a pagar las nóminas de los trabajadores apenas ha sufrido recortes. Solo se ha reducido un 7% al pasar de 429.000 euros a 399.000 euros.

Estas medidas austeras han sido a todas luces insuficientes. La Fundación sigue cerrando los años fiscales con pérdidas. En el ejercicio 2014 éstas alcanzaron los 98.187 euros que vuelven a cargarse al fondo destinado a las Reservas. Todo ello ha contribuido de manera irrefrenable a que el patrimonio de la Fundación Pluralismo y Convivencia se haya derrumbado en 2014 en casi un tercio. Se ha pasado de cerrar el 2013 con un patrimonio de 741.771 euros a tan sólo los 516.017 euros actuales.

El Estado central, a través del Ministerio de Justicia de Rafael Catalá, intenta concienzudamente reanimar a la Fundación que en los momentos actuales presenta un aspecto moribundo. A pesar del interés que genera para el Gobierno de Mariano Rajoy esta entidad del sector público estatal, para este ejercicio 2015 el Estado invirtió 1,38 millones de euros, reduciéndose significativamente de los 1,57 millones de euros del año anterior.

## Partidas económicas entre amigos

De todos modos, la práctica de regalar dinero a esta Fundación para que lo malgaste no es novedad. El candidato a la presidencia de la Comunidad de Madrid por Podemos en las Elecciones del 24M, José Manuel López Rodrigo, fue -en su momento-, responsable directo de este dispendio. Tras incorporarse en 2005 a la Fundación pública, de la mano del presidente por aquel entonces José Luis Rodríguez Zapatero, pasó sus tres primeros años como gerente, para asumir el cargo de director general entre 2008 y 2013. En 2010, ya como director de la Fundación, López Rodrigo encargó dos encuestas (que sumaban 47.000 euros) sobre la “dimensión cotidiana de la religiosidad” al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la Universidad Complutense. Ambos trabajos estuvieron capitaneados por la co fundadora de Podemos, la profesora Carolina Bescansa, que más tarde sería compañera de partido de López Rodrigo.

Así, podemos ver como a través de la laicidad también se tejen múltiples redes de conveniencias y tráfico de influencias. Un ejercicio peligroso que solo consigue aumentar el gasto de las arcas públicas y crear descrédito en cuanto a las tareas de convivencia religiosa que lleva a cabo la Fundación Pluralismo y Convivencia. Una entidad que no solo debe lidiar con la crisis económica y de resultados, sino también con la corrupción que hay dentro de su seno.

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. ¿Qué es la Fundación Pluralismo y Convivencia? ¿Con qué objeto se creó?
2. ¿Qué confesiones tienen acceso a la Fundación?
3. A qué Confesiones concede ayudas la Fundación? ¿Cuántas líneas de ayudas tiene? ¿En qué consisten esas líneas de ayuda?
4. ¿Cómo se financia la Fundación?
5. Cualquier otra actividad que determine el docente.

## CASO PRÁCTICO Nº 9

**Fecha de la publicación:** 18/04/2019

**Fuente:** Elpais.com

**Autor:** Silvia Ayuso

**Título:** Las grandes donaciones para reconstruir Notre Dame no tendrán beneficios fiscales especiales

**Dirección Web:** [https://elpais.com/cultura/2019/04/17/actualidad/1555499782\\_313410.html](https://elpais.com/cultura/2019/04/17/actualidad/1555499782_313410.html) (Página consultada 02/02/2021)

## **Las grandes donaciones para reconstruir Notre Dame no tendrán beneficios fiscales especiales**

Los pasos se aceleran para devolverle todo su esplendor a la catedral de Notre Dame, gravemente dañada en un incendio la noche del lunes. Aunque no se ha completado aún la evaluación de los daños, el Gobierno francés perfiló este miércoles varias medidas para iniciar la tarea de reconstrucción del templo gótico. La prisa responde a la impaciencia del presidente, Emmanuel Macron, que quiere ver la catedral de nuevo abierta en un plazo máximo de cinco años. Dinero para los proyectos no faltará: en poco más de 48 horas, las promesas de donaciones sumaban ya unos 850 millones de euros. Pero con los fondos, fluyen también las polémicas en torno a cuán genuinamente desinteresado es ese mecenazgo en un país que ofrece fuertes beneficios fiscales a los que dan dinero a la cultura, un nuevo frente que el Gobierno tratará de rebatir con una ley para “enmarcar” las donaciones y garantizar su “transparencia”, dijo el primer ministro, Édouard Philippe.

Las grandes donaciones para reconstruir Notre Dame no tendrán beneficios fiscales especiales. Macron promete reconstruir Notre Dame en cinco años.

Las obras que se perdieron en el fuego de Notre Dame (y las que fueron salvadas gracias a una cadena humana).

Las donaciones privadas para reconstruir Notre Dame ascienden ya a más de 700 millones.

Unos 60 bomberos continuaban el miércoles desplegados en Notre Dame, vigilando y supervisando la infraestructura de la catedral mientras los expertos realizaban el análisis de los daños y de estabilización de la estructura. Nadie se atreve a bajar la guardia porque todavía quedan varios “puntos calientes”, declaró el portavoz de los bomberos, Gabriel Plus. Por un lado, está el andamiaje construido para las obras de rehabilitación, tras las cuales se sospecha el origen “accidental” del incendio. “El andamiaje quedó deformado por el calor. Por suerte, no cayó sobre la bóveda. Pero habrá que retirarlo”, dijo. También preocupa la estabilidad del frontón de las fachadas laterales en caso de fuertes vientos. “Existe una amenaza sobre los frontones, porque las vigas de la cubierta ya no los sostienen”, explicó.

La actividad volvió a ser intensa en la catedral y sus inmediaciones, pero también en el Elíseo. El Gobierno dedicó íntegramente su consejo de ministros a Notre Dame, que analizó nuevamente por la tarde con representantes de la Iglesia católica, algunos ministros y expertos en patrimonio.

Uno de los problemas imprevistos es el resquemor que ha causado el anuncio de las multimillonarias donaciones para la reconstrucción del templo gótico que han prometido algunas de las principales personalidades y empresas del país. La familia Pinault ha ofrecido 100 millones de euros, el grupo LVMH y la familia Arnault que lo dirige,

dijeron que donarán 200 millones, al igual que los Bettencourt (L'Oréal), con otros 200 millones a través de la empresa y de la fundación del mismo nombre. Tras esas generosas aportaciones, algunos políticos y sindicalistas creen ver una “operación de comunicación” y un intento de hacerse con “regalos fiscales” gracias a las generosas exenciones de impuestos que prevé la ley de mecenazgo francesa.

El Gobierno buscó zanjar la polémica anunciando que si bien toda donación de hasta mil euros podrá beneficiarse de una deducción fiscal excepcional de 75%, a partir de esa cifra la rebaja fiscal será de 66% para las personas particulares, tal como se viene haciendo hasta ahora. En el caso de las empresas, agregó Philippe, “se beneficiarán de una reducción de impuestos, el denominado mecenazgo, en las condiciones actuales”.

Además, la semana próxima se presentará un proyecto de ley que proporcionará las “garantías de transparencia y buena gestión” de las donaciones. “Cada euro entregado para la reconstrucción de Notre Dame será destinado a ello y no a otra cosa”, prometió el primer ministro.

Francia es uno de los países que más ventajas fiscales ofrecen al mecenazgo. Según la ley Aillagon de 2003 —por el entonces ministro de Cultura, Jean-Jacques Aillagon—, las empresas que ejerzan el mecenazgo pueden deducir el 60% de sus gastos a favor del mecenazgo, hasta un techo del 0,5% de su volumen de volumen de negocios. En el caso de que se trate de apoyar la adquisición pública de un “tesoro nacional”, la tasa llega al 90%. Tal como señala la Agencia France Presse, esta medida significa que, en último término, la empresa acaba contribuyendo solamente con el 10% de su donación, lo que —no por primera vez— ha provocado cuestionamientos sobre este sistema que según sus críticos acaba pesando sobre el contribuyente.

Al conmemorar el 15 aniversario de la ley Aillagon, el año pasado, la entonces ministra de Cultura, Françoise Nyssen, la defendió afirmando que la medida, de la que hacen uso 61.000 empresas, había hecho que el volumen global del mecenazgo pasara de 1.000 millones de euros en 2004 a casi 4.000 millones en 2018, tal como reseñó Les Echos. No obstante, el tribunal de cuentas llamó el pasado otoño a “enmarcar mejor” el mecenazgo empresarial, al considerar que su costo era demasiado alto para las finanzas públicas. Según los magistrados, este se ha multiplicado por 15 los últimos años, hasta llegar a casi de 900 millones anuales.

La polémica se acrecentó después de que Aillagon —actualmente asesor de Pinault para sus fundaciones artísticas— propusiera que Notre Dame sea declarada “tesoro nacional”, lo que significaría que las ventajas fiscales sobre los donativos podrían llegar al 90%. En vista de la subida del tono, la familia Pinault dijo que renuncia a cualquier ventaja fiscal por su donación. Tras las polémicas, un nuevo momento de unidad: todas las catedrales de Francia tañeron sus campanas el miércoles a las 18.50, la hora en que comenzó a arder Notre Dame.

## ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. El presente artículo señala los importantes incentivos fiscales de la Ley de Mecenazgo francesa, poniendo como telón de fondo el incendio de la Catedral de Notre Dame de París. ¿Qué incentivos fiscales establece la Ley de Mecenazgo española respecto a las donaciones a favor de las Confesiones religiosas?
2. ¿Puede tratarse de cualquier tipo de donación?
3. ¿Distingue la Ley de Mecenazgo española entre persona física y persona jurídica?
4. ¿Cuál es el régimen fiscal de las fundaciones de las entidades religiosas en la Ley de Mecenazgo?
5. ¿Qué régimen fiscal tienen las Confesiones minoritarias que no tienen Acuerdo de cooperación con el Estado?